



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2020-000087-DR****

Página 1 de 25, de la Directiva Radicado

No FAC-S-2020-000087-DR del 4 de septiembre de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC

DIRECTIVA PERMANENTE No. 033 / 2020

Señores Comandantes, Jefes y Directores de las dependencias relacionadas:

Comando Fuerza Aérea
Segundo Comando
Inspección General FAC
Comandos Operacionales
Unidades Militares Aéreas

COFAC
JEMFA
IGEFA
COA-CAF-COP
CACOM 1,2,3,4,5,6,7 – CATAM – CAMAN
– GACAR – GAORI – GACAS – GAAMA -
BACOF
EMAVI – ESUFA – EPFAC

Escuelas

ASUNTO: LINEAMIENTOS EN EQUIDAD DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

I. OBJETO Y ALCANCE

a. Objeto

Proporcionar lineamientos para la materialización de las instrucciones emitidas por parte del Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares en la inclusión de la Política de Equidad de Género, Cero Tolerancia a la violencia sexual y enfoque diferencial.

b. Alcance

La presente Directiva aplica a todas las Áreas Funcionales de la FAC en el territorio nacional

c. Referencias

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

- 1) Constitución Política de Colombia, (1991) *Artículos 7, 8, 10, 13, 18, 19, 37, 38, 40, 43, 49, 67, 68, 70, 72, 96, 171, 246, 286, 288, 329 y 330.*
- 2) Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- 3) Pacto Internacional del Derechos Civiles y Políticos (1966).
- 4) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- 5) Convención internacional contra todas las formas de discriminación racial (1969).
- 6) Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer (1975).
- 7) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW (1979).
- 8) Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer (1980). (Copenhague).
- 9) Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes (1984).
- 10) Convención Internacional de los derechos del niño y sus dos protocolos facultativos (1989 y 2000).
- 11) Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (1985).
- 12) Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos del 25 de junio de 1993. (Organización de Naciones Unidas)
- 13) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).
- 14) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1994).
- 15) Plataforma y plan de acción de Beijing (1995)
- 16) Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas en Beijing (1995).
- 17) Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (1997).
- 18) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).
- 19) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (1999).



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

- 20) Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad (2000).
- 21) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar trata de personas, especialmente de mujeres y niños, (2000).
- 22) Resolución 1612 de 2005, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre Protección a los niños afectados por conflictos armados.
- 23) Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que trata de la violación y otras formas de violencia sexual que pueden ser consideradas como crímenes de guerra, de lesa humanidad o acto constitutivo de genocidio (2008).
- 24) Resolución 1888 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada en 2009. Refuerza la Resolución 1820 (2009).
- 25) Resolución 1889 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para fortalecer la implementación y el seguimiento de la Resolución 1325. (2009)
- 26) Resolución 1960 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada en 2009. Establece un sistema de rendición de cuentas para acabar con la violencia sexual asociada a situaciones de conflicto (2010).
- 27) Resolución 2106 de 2013 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Reitera que el derecho internacional humanitario prohíbe la violación y demás formas de violencia sexual.
- 28) Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia (2013).
- 29) Resolución 2242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre Mujeres, Paz y Seguridad: de la teoría a la práctica (2015).
- 30) Política y Plan de Acción Mujeres, Paz y Seguridad OTAN 2018.
- 31) Ley 51 de 1981, *Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.*
- 32) Ley 82 de 1993 *"Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia".*
- 33) Ley 248 de 1995, *"Ratificación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención Belem do Para"*

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARESFUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

- 34) Ley 294 de 1996, "Por la cual se desarrolla el art. 42 y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar".
- 35) Ley 581 de 2000, "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."
- 36) Ley 575 de 2000, Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. Reglamentada por el Decreto 4799 de 2011. "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar".
- 37) Ley 599 de 2000, Código Penal.
- 38) Ley 679 de 2001, Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución".
- 39) Ley 731 de 2002, "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales".
- 40) Ley 750 de 2002, Por la cual se expiden normas sobre el apoyo especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario".
- 41) Ley 742 de 2002, "Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998)".
- 42) Ley 800 de 2003, "Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000)".
- 43) Ley 823 de 2003, "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres".
- 44) Ley 984 de 2005 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 45) Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia."

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES

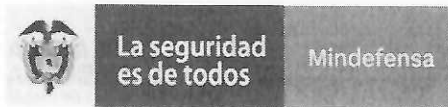


FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

- 46) Ley 1146 de 2007, *"Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente". En el Capítulo III, establece disposiciones relacionadas con la atención en salud para niños, niñas y adolescentes, víctimas de abuso sexual, la responsabilidad de los actores del Sistema General en Salud, tanto público como privado, así como de los hospitales y centros de salud de carácter público, quienes están en la obligación de prestar atención médica de urgencia integral en salud a través de profesionales y servicios especializados".*
- 47) Ley 1232 de 2008, *"Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones".*
- 48) Ley 1257 de 2008, *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, el Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".*
- 49) Ley 1438 de 2011, artículo 21 la obligación de denunciar posible vulneración de derecho, maltrato o descuido.
- 50) Ley 1448 de 2011, *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".*
- 51) Resolución 459 de 2012 Adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
- 52) Ley 1719 de 2014, *"Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado y se dictan otras disposiciones".*
- 53) Ley 1761 de 2015, *"Por la cual se crea el tipo penal de Femicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely)"*
- 54) Ley 1773 del 6 de enero de 2016, Ley Natalia Ponce de León
- 55) Ley 1861 de 2017, *"Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. Artículo 4: Parágrafo 1: La mujer podrá prestar el servicio militar de manera voluntaria y será obligatorio cuando las circunstancias del país lo exijan y el Gobierno nacional lo determine, y tendrán derecho a los estímulos y prerrogativas que establece esta ley".*
- 56) Ley 1862 de 2017, *"Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".*

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

- 57) Ley 1878 del 9 de enero 2018 *Por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones*
- 58) Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
- 59) Decreto 1811 de 1990, Aspectos Normativos para la prestación de servicios de salud para las comunidades indígenas. (Art. 6 - gratuidad).
- 60) Decreto 1398 de 1990, "Por el cual se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre *Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas*".
- 61) Decreto 1396 de 1996, Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.
- 62) Decreto 1790 de 2000; *Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares*".
- 63) Decreto 1792 de 2000, "Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial."
- 64) Decreto 4444 de 2006; *Por el cual se reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva*".
- 65) Decreto 4463 de 2011, Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1257 de 2008. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, *"por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*.
- 66) Decreto 4799 de 2011, como instrumento para la erradicación de la violencia contra la mujer
- 67) Decreto 4798 de 2011, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- 68) Decreto 1930 del 2013, *Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.*

"ASI SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

- 69) Decreto 1480 de 2014, *"Por el cual se decreta el 25 de mayo como el día Nacional por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual, en el Marco del Conflicto Armado Interno"*.
- 70) Decreto 455 de 2020, *"en desarrollo del artículo 2 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Pacto de equidad para las mujeres contenido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*.
- 71) Plan Nacional de Desarrollo de 2018-2022 *"Pacto por Colombia Pacto por la Equidad"*
- 72) Sentencia C – 371 de 2000, *"La Corte Constitucional se pronunció en esta sentencia sobre el concepto de acciones afirmativas, como medidas institucionales diferenciadas para la atención de grupos poblacionales que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y desigualdad social."*
- 73) Sentencia C -667 del 16 de agosto del 2006. *"La mujer especial protección frente a las finalidades de los municipios. Se declara exequible la expresión "la mujer", contenida en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994"*.
- 74) Corte Constitucional T-137 de 2006. *"Interés superior del niño. La Corte Constitucional entendió, a propósito del Código del Menor, que el interés superior del niño "es un concepto de suma importancia que transformó sustancialmente el enfoque tradicional que informaba el tratamiento de los menores de edad. En el pasado, el menor era considerado "menos que los demás" y, por consiguiente, su intervención y participación, en la vida jurídica (salvo algunos actos en que podía intervenir mediante representante) y, en la gran mayoría de situaciones que lo afectaban, prácticamente era inexistente o muy reducida."*
- 75) Sentencia C-335 del 13 de junio de 2013. *"Se analiza la siguiente temática: 1. La discriminación y la violencia contra las mujeres. 2. La protección de la mujer contra la discriminación y la violencia a nivel internacional. 3. La evolución del reconocimiento de los derechos de la mujer. 4. La protección especial de la mujer en la jurisprudencia de la corporación y, 5. El control y las sanciones sociales en el estado social de derecho"*
- 76) Documento CONPES 161 de 2013 *"Equidad de Género para las Mujeres"*
- 77) Documento CONPES 3784 de 2013 *"Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado"*.
- 78) Documento CONPES 3918 de 2018 *"Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia"*.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

- 79) Directiva Permanente No. 11 del 21 de julio de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional *"Cero tolerancia contra los actos de violencia sexual"*.
- 80) Política en Derechos Sexuales y Reproductivos, Equidad y Violencia basada en Género, Salud Sexual y Reproductiva, con énfasis en VIH del Ministerio de Defensa Nacional (2010).
- 81) Directiva No. 006 del 17 mayo de 2012 Procuraduría General de la Nación: *"Imparte instrucciones para abordar la lucha contra la impunidad en casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, especialmente en la que se comete contra la mujer y para garantizar su dignidad"*.
- 82) Modelo Único Pedagógico de enseñanza DDHH y DIH de 2014
- 83) Directiva Permanente No 2015111000277 MDN-CGFM-JEMC-SEMCFJI-JEDHDIH-23.1 Comando General de las Fuerzas Militares. *"Lineamientos Estratégicos para las Fuerzas Militares en Equidad de Género, Enfoque Diferencial y Protección de Violencia Basada en Género"* (2015).
- 84) Directiva Permanente No.30 del 10 de marzo de 2015 Comando General de las Fuerzas Militares *"Equidad de Género para las Mujeres de las Fuerzas Militares, Garantía y Respeto de sus Derechos"*.
- 85) Directiva Permanente No.109 del 5 de agosto de 2015 del Comando General de las Fuerzas Militares, Promoción, protección y respeto de los Derechos Humanos de la Población LGTBI por parte de las Fuerzas Militares.
- 86) Protocolo y Cartilla Operativa para la prevención y respuesta a la violencia sexual particularmente en relación con el conflicto armado, Ministerio de Defensa Nacional, Segunda Edición 2015.
- 87) Directiva Permanente No. 20161110000607 de 2016, del Comando General de las Fuerzas Militares *"Lineamientos a las Fuerzas Militares para contribuir y/o coadyuvar con la protección, respeto y prevención a la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la prevención de cualquier forma de violencia o maltrato en contra de ellos"*.
- 88) Política Integral de Derechos Humanos 2017 — 2020 del Ministerio de Defensa Nacional.
- 89) Protocolo de Vigilancia Salud Pública Violencia de Género e Intrafamiliar- Ministerio de Salud Código 875.
- 90) Resolución 2795 de 2018. Ministerio de Defensa Nacional. Adoptar la política pública sectorial de transversalización del enfoque de género para el personal uniformado de la Fuerza Pública 2018 - 2027.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

- 91) Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública 2018 - 2027. Ministerio de Defensa Nacional.
- 92) Directiva Permanente No. 016 /2020 - "Lineamientos de Familia para el personal de la Fuerza Aérea Colombiana."
- 93) Directiva Permanente Radicado N° 0120000007405 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMJI-DID1H-23.1, 22 de julio de 2020, *"Lineamientos para el fortalecimiento en la prevención y atención a los Derechos de los Grupos de Especial Protección Constitucional y cero tolerancia a la violencia sexual."*

d. Vigencia

A partir de la fecha de su expedición.

II. INFORMACIÓN

a. Siglas poco comunes empleadas en la presente directiva

PSTEG: Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública

EMIF: Equipo Móvil de Intervención Familiar

EBDH: Enfoque basado en derechos humanos

VBG: Violencia Basada en Género

b. Definiciones

- **GÉNERO:** Se refiere a las características comportamentales y los roles que son socialmente atribuidos a las mujeres y los hombres en determinados contextos históricos, más allá de sus diferencias biológicas, y que constituyen a definir responsabilidades, oportunidades y barreras de mujeres y hombre. El género es relacional, ya que no se refiere exclusivamente a las mujeres, a los hombres, sino también a las relaciones entre ambos. (Directiva Permanente No 2015111000277 MDN-CGFM- JEMC-SEMCFJI-JEDHDIH-23.1 Comando General de las Fuerzas Militares. "Lineamientos Estratégicos para las Fuerzas Militares en Equidad de Género, Enfoque Diferencial y Protección de Violencia Basada en Género". 2015. Anexo 1).
- **ENFOQUE DE GÉNERO:** Es la forma de observar la realidad con base en las variables "sexo" y "género" y sus manifestaciones en un contexto geográfico, étnico e histórico determinado. Permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARESFUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

expresadas en opresión, injusticia, subordinación, discriminación mayoritariamente hacia las mujeres. Se homologa al término de perspectiva de Género. (Directiva Permanente No 2015111000277 MDN-CGFM-JEMC-SEMCFJI-JEDHDIH-23.1 Comando General de las Fuerzas Militares. "Lineamientos Estratégicos para las Fuerzas Militares en Equidad de Género, Enfoque Diferencial y Protección de Violencia Basada en Género". 2015. Anexo

- **EQUIDAD DE GÉNERO:** Entendida como el conjunto de características o rasgos culturales que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres, lo mismo que las relaciones que se producen entre ellos, deben basarse sobre relaciones de equidad; es decir, que cada cual (hombre y mujer en el plano individual o colectivo) reciba en su justa proporción lo que como seres humanos les corresponde de acuerdo con las necesidades y condiciones que les impone determinado contexto social y temporal. La equidad entonces como principio, es condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género, de ahí que se le considere como elemento complementario de esa igualdad. (Directiva Permanente No 2015111000277 MDN-CGFM-JEMC-SEMCFJI-JEDHDIH-23.1 Comando General de las Fuerzas Militares. "Lineamientos Estratégicos para las Fuerzas Militares en Equidad de Género, Enfoque Diferencial y Protección de Violencia Basada en Género". 2015. Anexo 1).
- **ENFOQUE DIFERENCIAL:** Es un marco conceptual que permite analizar las relaciones desiguales de poder que reproducen vulneraciones y discriminaciones contra sectores o grupos históricamente segregados. Por otro lado, desde una mirada más pragmática, expone la necesidad de impulsar acciones diferenciadas o afirmativas por parte de la institucionalidad, las cuales permitan reducir las brechas de desigualdad que han afectado, de manera desproporcionada, a las personas en razón de su género, ciclo vital, etnia, habilidades físicas y cognitivas, identidad de género, orientación sexual, situaciones socioeconómicas y políticas, entre otras. (Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el personal uniformado de las Fuerzas Militares. Pág. 15).
- **VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:** Es toda forma de agresión ejercida contra una persona en razón a su género, es decir, también incluye aquella ejercida contra una persona por su orientación sexual e identidad de género, incluye actos que causan sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico, amenazas, coerción u otra privación de libertades. Estos actos se manifiestan en diversos ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran a propia familia, la escuela, la iglesia, entre otras. (Directiva Permanente No 2015111000277 MDN-CGFM-JEMC-SEMCFJI-JEDHDIH-23.1 Comando General de las Fuerzas Militares. "Lineamientos Estratégicos para las Fuerzas Militares en Equidad de Género, Enfoque Diferencial y Protección de Violencia Basada en Género". 2015. Anexo 1).
- **VIOLENCIA DE GÉNERO:** Todo comportamiento que causa violencia sobre alguna persona por su género. Se ejerce con el fin de intimidar, humillar, subordinar y decidir sobre su sexualidad y su integridad personal. Generalmente se asocia con algún tipo de agresión que se da a través de amenazas, ofensas, lesiones físicas abusos y la obligación de realizar trabajos forzados. La violencia

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARESFUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

intrafamiliar, la violencia doméstica, la violencia conyugal y la violencia sexual son consideradas como formas de violencia de género que vulneran a la familia y a la sociedad, constituyen obstáculos para el desarrollo social y violan los derechos humanos y libertades fundamentales. (Directiva 11 de 2010 "Cero tolerancia a la violencia sexual" Pág.3)

- **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:** Se entiende de acuerdo al art. 2°, De la Ley 1257 de 2008, "... *cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o privado.*" (Directiva 11 de 2010 "Cero tolerancia a la violencia sexual". Pág.4)
- **VIOLENCIA SEXUAL:** la Organización Panamericana de la Salud la define como "todo acto sexual, la tentativa de consumarlo, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción o violencia, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo" (Protocolo y Cartilla Operativa para la prevención y respuesta a la violencia sexual particularmente en relación con el conflicto armado, Ministerio de Defensa Nacional. Pág. 15)

c. Antecedentes

1. En septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamiento de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que, en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. De igual manera fue construido el documento "CONPES Social 161 de 2013" que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género, en este se encuentran las problemáticas abordadas y priorizadas que reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado y la puesta en marcha de este Plan de Acción Indicativo que precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Paginas/politica-publica-de-equidad-de-genero.aspx>).
2. El Comando General de las Fuerzas Militares llevó acabo la reactivación del Comité de Revisión Estratégica e Innovación III (CRE-i3) donde evidencio que era prioritario reorientar y aumentar los esfuerzos y el fortalecimiento no armado en marco de la Política Integral de

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Derechos Humanos y DIH del Sector Defensa, con el propósito de fortalecer, mejorar y legitimar constantemente el actuar de las Fuerzas Militares, que coadyuve al cumplimiento de los objetivos del Plan de Guerra Espada de Honor 3°. Definieron tres objetivos prioritarios: fortalecer jurídicamente la institución, incrementar la imagen de las Fuerzas Militares y fortalecer la percepción de seguridad ante la opinión pública nacional e internacional.

De otra parte, se ha evidenciado que existe actualmente una gran demanda por la inclusión de los temas de género en la agenda del Estado, de las instituciones y de las Fuerzas Militares, quienes propenden por la protección y disfrute de los derechos humanos de la población en Colombia. (Directiva Permanente No 2015111000277 MDN-CGFM-JEMC-SEMCFJI-JEDHDIH-23.1 Comando General de las Fuerzas Militares-2015. Pág.2-3.)

3. La incorporación del enfoque de género en las entidades que hacen parte del Estado Colombiano ha sido respaldada por un conjunto de referentes normativos, creados en el marco del Sistema Internacional de Derechos Humanos para el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres en su diversidad. Estos instrumentos, al ser ratificados por Colombia, han generado una serie de compromisos institucionales, los cuales se deben acoger y materializar en normatividad, políticas públicas, planes, programas, y proyectos viables y sostenibles. (Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública 2018-2027. Pág. 7)
4. En el 2018, en cumplimiento a lo establecido en la Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el personal uniformado de la Fuerza Pública 2018 – 2027 y a través del proceso de transformación de la Fuerza Aérea Colombiana, se crea la Oficina de Género, adscrita a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, la cual hace parte del Comando de Personal COP, mediante Formato T.O.E. Código 4-06-00-17 Anexo D., nace de la necesidad de empoderar y capacitar al personal militar y civil, en cumplimiento a la normatividad internacional, nacional y sectorial, relativo a la temática de género.
5. De acuerdo a la intención del Comandante de las Fuerzas Militares en donde ordena la implementación de acciones con enfoque diferencial y de género que permitan fortalecer la protección y prevención de violaciones a los Derechos Humanos de los grupos de especial protección constitucional y cero tolerancia frente a la violencia sexual, se efectúan mesas de trabajo interdisciplinarias y con representantes de todas las Fuerzas Militares, de las cuales se genera el Plan de Fortalecimiento en la Prevención, Atención y Cero Tolerancia a la Violencia Sexual, constituyéndose como marco de referencia la Directiva Permanente N° 0120000007405 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMJI-DID1H-23.1, 22 de julio de 2020, "Lineamientos para el

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



fortalecimiento en la prevención y atención a los Derechos de los Grupos de Especial Protección Constitucional y cero tolerancia a la violencia sexual.” 13

d. Generalidades

La presente Directiva, tiene como fin fortalecer la implementación de la Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública 2018-2027 y la adopción de la Directiva Permanente N° 0120000007405 del 22 de julio de 2020 de Comando General, y demás normatividad vigente. Estas impulsan la inclusión y transversalización del enfoque de género y diferencial al interior de la FAC, a través de la promoción de la equidad de género, la igualdad de oportunidades y la cero tolerancia frente a las violencias basadas en género, para la eliminación de las brechas de desigualdad, el fortalecimiento de la estructura institucional, la cualificación y competencia del personal, y el cumplimiento de la misionalidad de la Fuerza en clave de género.

III. EJECUCIÓN

a. Misión General

La Fuerza Aérea Colombiana a través del Comando de Personal, la Jefatura Familia y Bienestar Social, y su Oficina de Género generan directrices y estrategias institucionales para proteger los derechos humanos del personal FAC, en los asuntos relacionados con la temática de género.

b. Misiones Particulares

1) COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA (COFAC)

- 1.1) El Comando de la FAC ordena fortalecer la inclusión de la equidad de género, la igualdad de oportunidades y la cero tolerancia frente a las violencias basadas en género al interior de cada uno de los Comandos, Jefaturas, Unidades Militares y Escuelas de Formación y Capacitación. Así mismo, establece lineamientos para el cumplimiento de la transversalización de la Política Sectorial de Género en cada uno de los procesos, Gerencial, Misional, Soporte, evaluación y mejora.

A través de AYUDANTIA GENERAL – AYUGE

- 1.2) A través de la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana., afianza, atiende y da trámite, a cada solicitud, petición, queja, reclamo y sugerencia provenientes de cualquier fuente, referente a casos de violencia sexual y donde está involucrado personal de la Fuerza Aérea

A través de OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES - OFASI

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARESFUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

- 1.3) Gestiona con las Fuerzas Aéreas Aliadas capacitación, intercambios de experiencias y lecciones aprendidas en materia de Enfoque de género, Enfoque Diferencial y la Prevención de Violencia Basada en Género, de acuerdo a requerimiento de la Jefatura de Familia y Bienestar.
- 1.4) Identifica e informa a la Jefatura de Familia y Bienestar Social la oferta de capacidades de las Fuerzas Aéreas Aliadas y organismos de carácter Multilateral en materia de Enfoque de género, Enfoque Diferencial y la Prevención de Violencia Basada en Género, con el fin de ser incluidas en el plan de trabajo anual y actividades a desarrollar por la FAC a nivel internacional.

2) SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR FAC (JEMFA)

- 2.1) Supervisa el cumplimiento de la presente Directiva.
- 2.2) Aprueba recursos para la ejecución de las acciones en equidad de género, enfoque diferencial y prevención de la violencia basada en género en la Fuerza.

A través de DEPARTAMENTO ESTRATÉGICO ACCIÓN INTEGRAL - DESAI

- 2.3) Vincula en las actividades de relacionamiento con la comunidad y la asistencia humanitaria, el enfoque diferencial y la prevención de la violencia sexual, en cumplimiento a la Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública 2018-2027, la cual fue adoptada por la Fuerza Aérea Colombiana.
- 2.4) Desarrolla estrategias en coordinación con el Departamento Estratégico Comunicaciones para incluir el tema de violencia de género en las relaciones con las Fuerzas Militares, Policía Nacional y la población civil. Además, aporta estrategias de sensibilización, empoderamiento y apropiación que faciliten la difusión en todos los niveles de los temas ordenados en la presente Directiva.

A través de DEPARTAMENTO ESTRATÉGICO ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS – DEAJU

- 2.5) Establece estrategias para evocar la memoria en temas de equidad de género, enfoque diferencial y violencia basada en género.
- 2.6) Imparten instrucciones a los Departamentos Jurídicos de las Unidades Militares Aéreas para que atiendan de manera oportuna y efectiva cada uno de los casos denunciados por las comunidades, personas y ONG'S

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

defensoras de los Derechos sobre presuntos casos de violencia basada en género especialmente la relacionada con violencia sexual.

- 2.7) Implementa el Protocolo para Abordar la Investigación Académica de Violencia Sexual en el Deber de Memoria.
- 2.8) Realiza en coordinación con las Unidades Militares Aéreas capacitaciones y actualizaciones en materia de derechos humanos, en las que se sensibilice y fortalezca de manera Integral el actuar acorde con el respeto y la protección por la dignidad humana y la no discriminación por la orientación e identidad sexual o de género.
- 2.9) En el marco de los derechos humanos adelanta acciones en capacitación extracurricular, alianzas o convenios con otras entidades, en el tema de prevención de violencia sexual, en coordinación con la Jefatura de Familia y Bienestar Social-Oficina de Género.
- 2.10) Incentiva en coordinación con la JEFAB la difusión del Protocolo de la Fuerza Pública para la Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual, así como de las rutas de atención, que llegue a todos los niveles (estratégico, operacional y táctico), implementando herramientas de medición (compresión del personal militar y civil); y su impacto en la población (regional, personal instruido contra denuncias y/o querellas de este tipo de delitos que involucren miembros de la Fuerza.
- 2.11) Elabora un informe trimestral, sobre las acciones adelantadas en cumplimiento de la presente Directiva a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, reportando la información judicial o de entes de control, relacionada con las quejas, denuncias e informaciones acerca de posibles vulneraciones de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes por conductas de discriminación con base en la equidad de género, violencia basada en género y violencia sexual, presuntamente cometida por parte de integrantes de la institución.

A través de DEPARTAMENTO ESTRATÉGICO COMUNICACIONES – DESCO

- 2.12) En coordinación con la Jefatura de Familia y Bienestar Social diseña y desarrolla campañas de divulgación y sensibilización al interior de la Fuerza, sobre los conceptos de equidad de género, igualdad de oportunidades y prevención de las violencias basadas en género, por los diferentes medios de comunicación; en versión textual, sonora (emisoras), visual o audiovisual.
- 2.13) Diseña e implementa estrategias de comunicación encaminadas a promover el uso del lenguaje incluyente y la visibilización de la equidad de

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

género e igualdad de oportunidades dentro de la Fuerza Aérea Colombiana.

2.14) Desarrolla estrategias en coordinación con el Departamento Estratégico Acción Integral para incluir el tema de violencia de género en las relaciones con las Fuerzas Militares, Policía Nacional y la población civil. Además, aporta estrategias de sensibilización, empoderamiento y apropiación que faciliten la difusión en todos los niveles de los temas ordenados en la presente Directiva.

2.15) Fortalece y promueve en coordinación con DESCO una estrategia de comunicación permanente "Cero tolerancia a la violencia basada en género y sexual" de manera que se irradie un mensaje sostenible a través del tiempo.

A través de la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN (SEMEP)

2.16) Planea, supervisa y emite directrices presupuestales con el fin de prever los recursos de presupuesto para la realización de los productos de la presente Directiva.

2.17) Supervisa el proceso presupuestal y administrativo, en la programación y distribución del presupuesto para apoyar la implementación, desarrollo y ejecución de las tareas y actividades dispuestas en la presente directiva.

2.18) Emite lineamientos para la construcción de doctrina en Equidad de Género y Prevención de Violencia Basada en Género para la Fuerza y sus lecciones aprendidas, en coordinación con las Jefatura de Familia y Bienestar Social y el Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

A través de la OFICINA INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGUNDO COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA – OINSE

2.19) Dispone del trámite pertinente para dar inicio a las acciones disciplinarias correspondientes, ante cualquier caso de violencia sexual; que involucre personal en el Cuartel General COFAC, realizando seguimiento y control de las mismas, de acuerdo a los informes allegados a través de las quejas y peticiones realizadas, efectuando las notificaciones correspondientes antes las autoridades competentes.

2.20) Reporta trimestralmente a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, información judicial o de entes de control, relacionada con las quejas, denuncias e informaciones acerca de posibles vulneraciones de los

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes por conductas de discriminación con base en la equidad de género, violencia basada en género y violencia sexual, presuntamente cometida por parte de integrantes del Cuartel General COFAC.

3) INSPECCIÓN GENERAL FAC (IGEFA)

- 3.1) Verifica en las inspecciones de las Unidades Militares Aéreas y Escuelas de Formación, el cumplimiento de las tareas asignadas en esta Directiva.

4) COMANDO DE APOYO A LA FUERZA (CAF)

- 4.1) En coordinación con el Departamento Conjunto de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares implementa herramientas de las tecnologías de la Información y las Comunicación (TICs), como app, líneas de atención 155, web, entre otros, que faciliten y agilicen los procesos de prevención y denuncia sobre casos de violencia sexual, en coordinación con la Jefatura de Familia y Bienestar Social.

5) COMANDO DE PERSONAL (COP)

- 5.1) Supervisa que mediante el proceso de gestión humana se visualice el enfoque de género, el enfoque diferencial y la cero tolerancia a cualquier tipo de violencia.

A través de la JEFATURA DE POTENCIAL HUMANO (JEPHU)

- 5.2) Fortalece y articula en el proceso de Gestión Humana, actividades asociadas a la inclusión de la equidad de género, la igualdad de oportunidades y la cero tolerancia frente a las violencias basadas en género al interior de la Fuerza.
- 5.3) Incentiva el incremento de pie de fuerza femenino, a través de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas, respetando los principios de equidad, igualdad de oportunidades y no discriminación que garanticen la incorporación progresiva de las mujeres a la carrera militar en la categoría de Oficiales y Suboficiales.
- 5.4) Promueve acciones tendientes a fortalecer la proyección de carrera de las mujeres en cada uno de los cuerpos y especialidades, con el fin de potencializar su desarrollo militar, profesional, personal y familiar.
- 5.5) Efectúa seguimiento y control a las actividades de los Departamentos de Personal de las Unidades Militares Aéreas donde se incluya el enfoque de género y enfoque diferencial en los temas de esta Directiva.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARESFUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

- 5.6) Vela por la ubicación del personal de acuerdo con su especialidad y nivel de capacitación, y particularmente, en el caso de las mujeres del Cuerpo de las Armas, Cuerpo Logístico, Cuerpo Administrativo, y personal civil, garantizando el desempeño de acuerdo con sus competencias, de forma que se propicie el óptimo desarrollo de sus capacidades intelectuales y laborales.
- 5.7) Fortalece la interdisciplinariedad del proceso de Incorporación de las Escuelas de Formación y soldados.
- 5.8) Los Departamentos de personal deberán contar con personal calificado (Psicólogos y Trabajadores Sociales) para la prevención, asesoría y orientación sobre los tipos de violencia sexual. Así mismo, cuando el presunto agresor sea miembro de la Fuerza, se deberá tomar medidas preventivas y de control que logren: 1. La comparecencia ante las autoridades competentes y 2. La aplicación de las recomendaciones emitidas por el área de salud y familia.
- 5.9) Reporta trimestralmente a la Jefatura de Familia y Bienestar Social la estadística sobre los retiros (voluntarios o no) y sus causas, discriminados por género.
- 5.10) Elabora un informe trimestral, sobre las acciones adelantadas en cumplimiento de las tareas asignadas en la presente Directiva, enviándolo a la Jefatura de Familia y Bienestar Social para la consolidación de la información.

A través de ---- JEFATURA EDUCACIÓN AERONÁUTICA- JEA

- 5.11) Promueve en los procesos de capacitación las temáticas de derechos humanos, género, enfoque diferencial y prevención de la violencia basada en género., para el personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados.
- 5.12) Promueve la implementación de semilleros de investigación para el desarrollo de proyectos relacionados con la equidad de género, enfoque diferencial y prevención de la violencia basada en género, en el contexto de la Fuerza Aérea.
- 5.13) Capacita a los instructores y profesores militares en Derechos Humanos con enfoque diferencial de género y prevención de violencia basada en género.
- 5.14) Elabora un informe trimestral, sobre las acciones adelantadas en cumplimiento de las tareas asignadas en la presente Directiva, que será enviado a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, para la consolidación de la información.

A través de ---- JEFATURA FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL – JEFAB

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

- 5.15) Promociona, sensibiliza y socializa a los integrantes de las Fuerza y sus familias sobre la equidad de género y la prevención y detección de la violencia basada en género y las prácticas no discriminatorias.
- 5.16) Difunde y aplica el Protocolo de la Fuerza Pública para la Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual, así como la Guía de Prevención y Atención de la violencia intrafamiliar, sexual y de género para la Fuerza Aérea.
- 5.17) Impulsa el diseño estrategias que contribuyan a fortalecer los procedimientos de prevención de violencias basadas en género al interior de las familias del personal militar y civil de la Fuerza; de acuerdo a la morbilidad presentada a través del Centro de Atención Integral a la Familia.
- 5.18) Impulsa programas y proyectos de cero tolerancias ante la violencia basada en género, por parte de las personas integrantes de la Fuerza, tanto en el ámbito privado como público, por medio de las direcciones de bienestar, familia, y sanidad de cada Fuerza, en unión con el obispado castrense, y demás áreas funcionales que estimen pertinentes.

A través de ---- OFICINA DE GÉNERO- OFGEN

- 5.19) Asesora al Estado Mayor en la construcción de directrices en asuntos de género para la FAC.
- 5.20) Representa a la FAC ante las mesas técnicas de género con MDN, CGFM, organismos internacionales y no gubernamentales.
- 5.21) Fortalece los protocolos y rutas internas, en materia de atención, protección y orientación a personas víctimas de diferentes tipos de violencias basadas en el género, donde se involucre a miembros de la Fuerza.
- 5.22) Difunde en los meses marzo y agosto un boletín informativo sobre los temas que trata la presente directiva, a fin de ser remitido al Comando General de las Fuerzas Militares, y socializado al interior de la Fuerza Aérea Colombiana.
- 5.23) En coordinación con la Jefatura de Educación Aeronáutica y el Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos fortalece las estrategias para la capacitación al personal en la inclusión de perspectiva de género y enfoque diferencial.
- 5.24) Fortalece y promueve en coordinación con DESCO una estrategia de comunicación permanente "Cero tolerancia a la violencia basada en género y sexual" de manera que se irradie un mensaje sostenible a través del tiempo.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARESFUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

- 5.25) Impulsa la conformación y el funcionamiento del observatorio de género al interior de la Fuerza, con el propósito de consolidar información necesaria para la toma de decisiones en materia de equidad de género, igualdad de
- 5.26) Promueve estrategias de capacitación y sensibilización en masculinidades corresponsables que impulsen la participación activa del personal masculino en temas relacionados con asuntos de género y promuevan el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos.
- 5.27) Incentiva en coordinación con el DEAJU la difusión del Protocolo de la Fuerza Pública para la Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual, así como de las rutas de atención, que llegue a todos los niveles (estratégico, operacional y táctico), implementando herramientas de medición (compresión del personal militar y civil); y su impacto en la población (regional, personal instruido contra denuncias y/o querellas de este tipo de delitos que involucren miembros de la Fuerza.
- 5.28) Consolida los informes periódicos enviados por las diferentes áreas encargadas de dar cumplimiento a las tareas asignadas en la presente Directiva, reportando al Comando General de las Fuerzas Militares.

A través de ---- JEFATURA RELACIONES LABORALES-JERLA

- 5.29) Reporta anualmente a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, la estadística actualizada respecto del personal que adelantó comisiones en el exterior en la última vigencia, discriminada por la variable género.

A través de JEFATURA SALUD – JEFSA

- 5.30) Realiza seguimiento a la implementación de la Directiva de derechos sexuales y reproductivos, equidad y violencia basada en género, sexual y reproductiva, con énfasis en VIH.
- 5.31) Monitorea a través de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, la eficacia del protocolo de atención de las violencias basadas en género, realizando los correspondientes ajustes según corresponda.
- 5.32) Efectúa sensibilización al personal de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar, para que en los casos que se sospeche de violencias basadas en género en alguno de los servicios, se indique la ruta de atención y los mecanismos legales dispuestos en la normatividad colombiana.
- 5.33) Reporta a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, los casos asociados a Violencias Basadas en Género.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fae.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

- 5.34) Elabora un informe trimestral, sobre las acciones adelantadas en cumplimiento de las tareas asignadas en la presente Directiva y será enviado a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, para la consolidación de la información.
- 5.35) Activa los protocolos de atención y protección a las víctimas de violencia género y sus familias. Así mismo en los casos de violencia sexual cometidos por miembros de la Fuerza, atiende a la familia de los presuntos agresores., en coordinación con la Jefatura de Familia y Bienestar Social.

A través de CENTRO DIRECCIONAMIENTO OPERACIONAL DE PERSONAL - CEOPE

- 5.36) Mantiene actualizado el SIATH con referencia a la información relacionada con el número de mujeres uniformadas y no uniformadas dentro la Fuerza, con especificación de su fecha de ingreso grado, cargo, cuerpo, especialidad, estado civil y número de hijos.
- 5.37) Envía trimestralmente a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, relación del número de mujeres uniformadas y no uniformadas, con especificación de su fecha de ingreso, grado, cargo, cuerpo, especialidad, estado civil y número de hijos.

6) UNIDADES MILITARES AÉREAS (UMA's)

- 6.1) Designar funciones a un Oficial perteneciente al Departamento de Desarrollo Humano, para desempeñarse como Punto Focal de Género, quién será asesor en la materia y enlace con la Oficina de Género.
- 6.2) Fortalece la atención oportuna de hechos considerados como presunto acoso sexual en el contexto laboral, por intermedio de la activación del Comité de Convivencia Laboral y el EMIF.
- 6.3) Afianza de los mecanismos necesarios para difundir la ruta de denuncia de presuntos casos de violencias basadas en género, así como la ruta institucional de acoso sexual laboral, lo cual se efectuará a través del Departamento de Desarrollo Humano y en coordinación con el Departamento Jurídico y Derechos Humanos.
- 6.4) Promueve en todos los niveles del mando, brindar un trato digno y garante de derechos hacia todo el personal, buscando eliminar cualquier tipo de lenguaje verbal o no verbal que descalifique en virtud del género.
- 6.5) Difunde a través de los Departamentos de Desarrollo Humano, los boletines informativos expedidos por la Oficina de Género, dejando las respectivas evidencias físicas y fotográficas.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARESFUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

- 6.6) Elabora por parte del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, informe trimestral sobre las acciones adelantadas para el cumplimiento de las tareas encomendadas en esta Directiva y lo envía a la Jefatura de Familia y Bienestar Social.
- 6.7) Dispone, a través de sus Departamentos Jurídicos y de Derechos Humanos, los trámites pertinentes para dar inicio a las acciones disciplinarias correspondientes, ante cualquier caso de violencia sexual; que involucre personal militar de la Unidad, realizando seguimiento y control de las mismas, de acuerdo a los informes allegados a través de las quejas y peticiones realizadas, efectuando las notificaciones correspondientes antes las autoridades competentes.
- 6.8) A través del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos, reporta a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, información judicial o de entes de control, relacionada con las quejas, denuncias e informaciones acerca de posibles vulneraciones de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes por conductas de discriminación con base en la equidad de género, violencia basada en género y violencia sexual, presuntamente cometida por parte de integrantes de la Unidad Militar Aérea.

7) ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN FAC

A través de ---- EMAVI-ESUFA-EPFAC

- 7.1) Promover la investigación y producción de conocimiento en temáticas relacionadas con el enfoque de género, y enfoque diferencial.
- 7.2) Fortalece el enfoque de derechos humanos, equidad de género, enfoque diferencial y derechos de las mujeres en los diferentes procesos de capacitación, adelantando campañas permanentes de difusión de los temas de la presente directiva.
- 7.3) Desarrolla estrategias de sensibilización y acompañamiento psicosocial a las mujeres y a la población de especial protección que se encuentren en proceso de formación en las Escuelas militares, que potencialice el empoderamiento como sujetos de derecho.
- 7.4) Elaborar por parte del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, informe trimestral sobre las acciones adelantadas para el cumplimiento de las tareas encomendadas en esta Directiva y lo envía a la Jefatura de Familia y Bienestar Social.
- 7.5) Dispone, a través de sus Departamentos Jurídicos y de Derechos Humanos, los trámites pertinentes para dar inicio a las acciones disciplinarias correspondientes, ante cualquier caso de violencia sexual; que involucre

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARESFUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

personal militar de la Unidad, realizando seguimiento y control de las mismas, de acuerdo a los informes allegados a través de las quejas y peticiones realizadas, efectuando las notificaciones correspondientes antes las autoridades competentes

- 7.6) A través del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos, reporta a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, información judicial o de entes de control, relacionada con las quejas, denuncias e informaciones acerca de posibles vulneraciones de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes por conductas de discriminación con base en la equidad de género, violencia basada en género y violencia sexual, presuntamente cometida por parte de integrantes de la Unidad Militar Aérea

c. Instrucciones Generales de Coordinación

- 1) Todas las áreas de responsabilidad deben diseñar planes de acción, estrategias de seguimiento y planes de mejoramiento, según su nivel de responsabilidad.
- 2) Todos los responsables vinculados en la presente Directiva deben garantizar al alto mando el establecimiento de mecanismos de comunicación asertiva y oportuna, así como una dinámica eficiente de los acuerdos de servicio, para realizar la asesoría pertinente al tema de equidad de género que requiera la institución.
- 3) La presente Directiva deberá ser difundida a todos los niveles del mando.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

a. La Fuerza Aérea deberá destinar los recursos apropiados por el CONPES 161 de 2013, Equidad de Género, para apoyar la implementación, desarrollo y ejecución de las tareas y actividades dispuestas en la presente directiva.

b. Las Unidades Militares Aéreas solicitarán los recursos necesarios dentro del Plan Anual de Adquisiciones, para el desarrollo de programas o actividades que sustenten el cumplimiento de la presente directiva, en la búsqueda de fomentar la defensa y promover los derechos en equidad de género, enfoque diferencial y violencia basada en género, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

DISTRIBUCIÓN Comunicado a través de HERMES a las dependencias comprometidas.

ORIGINAL: SEMEP

FIRMA,

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



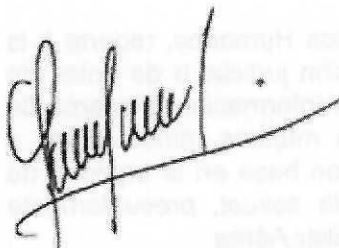
COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



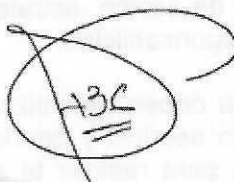
FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS



General RAMSES RUEDA RUEDA
Comandante Fuerza Aérea Colombiana



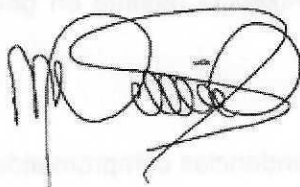
Mayor General PABLO ENRIQUE GARCIA VALENCIA
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor De La Fuerza Aérea



Coronel HERSAY BEJARANO GOMEZ
Subjefe Estado Mayor Estrategia Y Planeación



Brigadier General ELIOT GERARDO BENAVIDES GONZALEZ
Comandante De Personal



Coronel MIGUEL ANGEL CAICEDO RODRIGUEZ
Jefe Familia Y Bienestar Social

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

